



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

23 DE NOVIEMBRE DE 2023

No. 1241

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria por la que se determina como causa de utilidad pública el mejoramiento de los Centros de Población a través de la ejecución de un Programa de Vivienda de Interés Social y Popular en el predio identificado registralmente como finca destinada al uso habitacional comercio inmueble situado en calle Laguna de Términos número 7, colonia Pensil, código postal 11460, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, actualmente calle Laguna de Términos número 7, colonia Modelo Pensil, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México (segunda publicación) 4

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Aviso por el que se habilitan días y horas para realizar los actos administrativos inherentes a procedimientos de adquisición, arrendamientos y prestación de servicios de la Dirección General de Administración y Finanzas 7
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las tasas de recargos vigentes durante el mes de diciembre de 2023 9
- ◆ Lineamientos por medio de los cuales se otorga el pago del concepto de aguinaldo para mandos medios y superiores, así como enlaces y líderes coordinadores de la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada, Paraestatal y Alcaldías de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2023 10

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Lineamientos por medio de los cuales se otorga el pago del concepto de aguinaldo para el personal de haberes y policías de proximidad de la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada, Paraestatal y Alcaldías de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2023 13
- ◆ Lineamientos por medio de los cuales se otorga el pago del concepto de aguinaldo para personal perteneciente al programa de estabilidad laboral, mediante nombramiento por tiempo fijo y prestación de servicios u obra determinados, adscrito a los Órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2023 16
- ◆ Lineamientos por medio de los cuales se otorga el pago del concepto de aguinaldo para personal eventual de la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada, Paraestatal y Alcaldías de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2023 19
- ◆ Lineamientos por medio de los cuales se otorga por única vez en el ejercicio fiscal 2023, un pago extraordinario a las personas físicas que prestan servicios por honorarios asimilables a salarios en la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada, Paraestatal y Alcaldías de la Ciudad de México 22
- ◆ Lineamientos por medio de los cuales se otorga el pago del concepto de aguinaldo para el personal técnico operativo base y confianza, correspondiente al ejercicio fiscal 2023 25

Secretaría de Salud

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de integración y funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional 28

Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las actualizaciones de los servicios, “Verificación y corrección de datos en el Sistema Integral de Administración de Infracciones”, “Reasignación de líneas de captura de infracciones” y “Devolución de documentos en garantía por infracciones de tránsito” 29
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Acuerdo 105/2023 por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Prestadores de servicios de seguridad privada” 40

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de integración y funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional, con número de registro MEO-CARECI-CAV-23-40E8FC1F 41
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de integración y funcionamiento del Comité de Transparencia, con número de registro MEO-TRANSPARENCIA-CAV-23-433C13DF 42

ALCALDÍAS

Alcaldía en Iztapalapa

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social “Agua para todas y todos en Iztapalapa: Apoyo extraordinario para el reparto de agua 2023” 43

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social “GAM apoya tu bienestar alimenticio”, para el ejercicio fiscal 2023 51
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la acción social “GAM apoya tu bienestar alimenticio”, para el ejercicio fiscal 2023 58

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Alcaldía en Cuauhtémoc.**- Aviso de Fallo de Licitaciones Públicas Nacionales números AC/LPN/013/2023 y AC/LPN/014/2023 62
- ◆ **Alcaldía en Tláhuac.**- Aviso de Fallo de Licitaciones Públicas Nacionales números 30001121-001-2023 A 30001121-023-2023 63
- ◆ **Comisión de Derechos Humanos.**- Licitación Pública Nacional número 07/2023.- Convocatoria Número 10.- Adquisición del servicio de modernización, actualización, adecuación y configuración de red de datos 66

EDICTOS

- ◆ Juicio Ejecutivo Mercantil.- Expediente número 332/2023 (tercer publicación) 68
- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente número 9/2023-VI (segunda publicación) 69
- ◆ **Aviso** 70



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA EN GUSTAVO A. MADERO

RUBÉN LINARES FLORES, Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Gustavo a. Madero, con fundamento en los artículos; 11, 33, 34 Fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Institucionales de Desarrollo Social (Acciones Sociales) 2021; así como el Ordinal Segundo del Acuerdo por el que se delega en las personas titulares de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte, la Dirección de Servicios Médicos, la Dirección de Educación, la Dirección de Cultura, Recreación y la Dirección de Deporte, las atribuciones y funciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 30 de noviembre de 2021; y

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía de Gustavo A. Madero, es un Órgano Político-Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto; forma parte de la administración pública de la Ciudad de México y conforma un nivel de gobierno, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México;

Que la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social cuenta con las facultades que le han sido delegadas mediante el Acuerdo por el que se Delega en las Personas Titulares de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte, la Dirección de Servicios Médicos, la Dirección de Educación, la Dirección de Cultura, Recreación y la Dirección de Deporte; las Atribuciones y Funciones que se indican y expresamente les otorguen los Ordenamientos Jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 30 de noviembre de 2021;

Que el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, informó que no tenía inconveniente en que se llevara a cabo la publicación de los Lineamientos de Operación correspondientes a la Acción Social “GAM Apoya tu Bienestar Alimenticio”; por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “GAM APOYA TU BIENESTAR ALIMENTICIO”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

1. Nombre de la Acción

GAM Apoya tu Bienestar Alimenticio

2. Tipo de Acción Social

Transferencia en especie.

3. Entidad responsable:

Alcaldía Gustavo A. Madero.

Unidades administrativas responsables de la operación de la acción:

Dirección General de Desarrollo Social. (Dirección y Supervisión de la Acción Social).

Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social (Control de la Acción Social)

Subdirección de Igualdad Social (Operación de la Acción Social)

Dirección Ejecutiva de Comunicación Social e Imagen Institucional (Difusión de la Acción Social)

Dirección General de Administración (Transferencia de los Recursos)

Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios (Transferencia de los Recursos)

4. Diagnóstico

4.1 Antecedentes

En 2009, se promulgó la Ley de Seguridad Alimentaria para el Distrito Federal en la cual se incluyó la participación de las Delegaciones para Mantener informada a la población y a la Secretaría de Desarrollo Social, acerca de los logros, avances y alternativas, así como de los problemas y soluciones del desarrollo de la Seguridad Alimentaria.

De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) durante el 2021 4 de cada 10 mexicanos, no podían comprar la canasta básica con el ingreso de su trabajo.

Esta acción social se ha llevado a cabo durante los años 2020, 2021 y 2022, con el objetivo de contribuir a satisfacer las necesidades alimentarias, preferentemente de los habitantes de las colonias con un bajo y muy bajo índice de bienestar social, a través de la entrega de por lo menos un paquete alimentario.

En el ejercicio 2020, se entregaron 5,000 paquetes alimentarios con una asignación presupuestal de \$1, 930,000.00 (Un millón novecientos treinta mil pesos 00/100 M.N.), en 2021, se entregaron 3,511 paquetes alimentarios con una asignación presupuestal de \$1, 500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) y en el ejercicio 2022, se beneficiaron a hasta 13,539 beneficiarios con una asignación presupuestal de hasta \$7, 000,000.00 (Siete millones de pesos 00/100 M.N.).

4.2 Problema o Necesidad Social que atiende la Acción

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), a través de la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto en los Hogares, 2020, estimó que, en ese año, el 46.7% de los hogares mexicanos manifestaron preocupación de que la comida se les terminara por falta de dinero o recursos; y, de hecho, en el 12.7% de los hogares, efectivamente se quedaron sin comida al menos en una ocasión, por falta de dinero o recursos.

Según la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2020 sobre COVID-2019, 7.1% de los hogares en la ciudad de México presentaron seguridad alimentaria severa con situaciones en las que alguno de los integrantes omite tiempos de comida o deja de comer en todo un día debido a la falta de dinero o recursos para adquirir alimentos.

Tomando como referencia los datos publicados en la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (Ensanut) 2018 a nivel nacional, donde 22.7% de los hogares reportó haber pasado por las experiencias anteriormente descritas, podemos observar que este tipo de inseguridad alimentaria disminuyó casi dos puntos porcentuales en el transcurso de dos años

De acuerdo con los cálculos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA), al medir la pobreza en el país durante 2016 (mediante el Método de Medición Integrada de la Pobreza, MMIP), se obtuvo que en la Alcaldía de Gustavo A Madero se concentran 218.65 miles de personas en situación de pobreza; ahora bien, de acuerdo al CONEVAL una “persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago: educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda servicios básicos en la vivienda y **acceso a la alimentación**), y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para **satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias**”.

Por otra parte, de acuerdo al “Diagnostico de la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Ciudad de México”, en Gustavo A. Madero viven 177, 166 personas que sufren de carencia por alimentación, así mismo, de acuerdo con las Líneas de Pobreza por Ingresos, diciembre 2022, en las zonas urbanas, la canasta alimentaria presentó un aumento de 11.7% respecto a diciembre de 2021, los productos que más incidieron al alza fueron: Alimentos y bebidas consumidas fuera del hogar, Leche pasteurizada de vaca y otros alimentos preparados.

Por lo anterior, la Alcaldía de Gustavo A. Madero implementará esta acción social destinada a complementar el bienestar alimenticio de los habitantes que así lo requieran.

4.3 Justificación y Análisis de Alternativas

La Alcaldía de Gustavo A. Madero actuará de forma efectiva y eficiente para garantizar las libertades y derechos establecidos en el artículo 9, apartado D, de la Constitución Política de la Ciudad de México, en el que se establece el derecho a una alimentación adecuada, nutritiva, diaria, suficiente y de calidad con alimentos inocuos, saludables, accesibles, asequibles y culturalmente aceptables que permitan gozar del más alto nivel de desarrollo humano posible y protejan contra el hambre, la malnutrición y la desnutrición; así como la responsabilidad de las autoridades, que de manera progresiva, fomentarán la disponibilidad, distribución, abastecimiento equitativo y oportuno de alimentos nutritivos y de calidad; promoverán la seguridad y sustentabilidad alimentarias; a través de una transferencia en especie (paquetes alimentarios), preferentemente a los habitantes de las colonias con un bajo y muy bajo índice de bienestar social, derivada de esta Acción Social.

4.4 Participación Social

La ciudadanía podrá participar activamente con sus opiniones y comentarios para la mejora continua de la acción.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Ciudadanía de la Alcaldía de Gustavo A. Madero	Implementación y ejecución	Individual	Individual

Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías

Esta Acción Social no se articula con otros programas o acciones sociales de la Alcaldía Gustavo A. Madero o del Gobierno de la Ciudad México o Gobierno Federal. Se coordinará con la Secretaría para el Desarrollo Integral de la Familia para evitar la duplicidad en el uso de los recursos públicos.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

Población Objetivo:

139,026 habitantes de la Alcaldía Gustavo A. Madero con carencia alimentaria.

Población Beneficiaria:

Se llevará a cabo la entrega de un paquete alimentario a 12,929 familias, preferentemente habitantes de las colonias con un bajo y muy bajo índice de bienestar social de la Alcaldía Gustavo A. Madero y que no cuentan con condiciones suficientes para satisfacer sus necesidades alimentarias.

6. Objetivos generales y específicos:

Objetivo General

Contribuir a satisfacer las necesidades alimentarias, preferentemente de los habitantes de las colonias con un bajo y muy bajo índice de bienestar social, que no cuenten con condiciones suficientes para satisfacer sus necesidades alimentarias, a través de la entrega de por lo menos un paquete alimentario, durante lo que resta del ejercicio 2023.

Objetivos Específicos

- Elevar la calidad de vida de las familias.
- Contribuir a que aproximadamente 51,716 personas entre los que se encuentran adultos mayores, niñas y niños, tengan acceso a una alimentación adecuada, nutritiva y de calidad, mediante el consumo de alimentos nutritivos y de una alta calidad.
- Reducir el impacto negativo en la economía de dichos habitantes.

7. Metas físicas:

Entregar durante lo que resta del ejercicio 2023, un paquete alimentario a 12,929 beneficiarios, preferentemente habitantes de las colonias con un bajo y muy bajo índice de bienestar social de la Alcaldía Gustavo A. Madero y que no cuentan con condiciones suficientes para satisfacer sus necesidades alimentarias.

8. Presupuesto:

8.1 Monto Total autorizado:

Hasta \$6, 500,000.00 (Seis millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

8.2 Monto unitario por beneficiario:

Se entregará un paquete alimentario (elaborados a partir de los criterios establecidos por la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social) a 12,929 beneficiarios, el cual tendrá un valor unitario (I.V.A. incluido) de aproximadamente \$502.74 (Quinientos dos pesos 74/100 M.N.) cada uno. Cada paquete alimentario incluirá los siguientes artículos:

	PRODUCTO	UNIDAD	PIEZAS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	PAPEL HIGIENICO PETALO	P/4 PIEZAS	1	\$25.00	\$25.00
2	AVENA GRAN VITA	1 KG	1	\$32.00	\$32.00
3	ACEITE 123	1 LITRO	1	\$45.40	\$45.40
4	FRIJOL NEGRO VERDE VALLE	1 KG	1	\$61.00	\$61.00
5	ARROZ VERDE VALLE	1 KG	2	\$40.00	\$80.00
6	LENTEJA VERDE VALLE	500 GR	1	\$36.00	\$36.00
7	GELATINA GARY	140 GR	2	\$13.50	\$27.00
8	SAL LA FINA	500 GR	2	\$11.50	\$23.00
9	AZUCAR AURRERA	1 KG	1	\$27.00	\$27.00
10	SARDINA GUAYMEX	425 GR	1	\$35.00	\$35.00
11	ATUN TUNY	140 GR	2	\$21.00	\$42.00
				IMPORTE	\$433.40
				16% IVA	\$69.34
				TOTAL	\$502.74

9. Temporalidad

A) Recepción de Documentos

24 de noviembre de 2023.

B) Entrega de Paquetes Alimentarios.

Fecha de Inicio.

27 de noviembre de 2023.

Fecha de Término.

La entrega de los apoyos en especie se realizará a más tardar el 1 de diciembre del 2023, considerando la veda electoral establecida en el artículo 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones y Prestación de Servicios de la Ciudad de México.

10. Requisitos de Acceso:

Podrán acceder a esta acción social, las y los ciudadanos que acudan a solicitar el apoyo en las fechas, horarios y lugares establecidos en la convocatoria y presenten la siguiente documentación:

- Identificación Oficial vigente (IFE, INE, Licencia de conducir, Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte), la dirección que aparezca en la identificación deberá estar ubicada dentro de la Demarcación Territorial de la Alcaldía de Gustavo A. Madero.

* Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en caso de que esta no se indique en la identificación oficial.

* Original y copia del comprobante de domicilio ejercicio 2023 (predial, agua, luz o teléfono fijo), solo en el caso de que el domicilio no se indique en la identificación oficial.

(Presentar originales solo para cotejo)

11. Criterios de selección de la población

Podrán acceder a esta acción social, las familias que acudan a solicitar el apoyo en las fechas, horarios y lugares establecidos en las convocatorias, y presenten la siguiente documentación señalada en el numeral 10. Requisitos de Acceso de los presentes Lineamientos. Se dará prioridad a los habitantes de la Demarcación Gustavo A. Madero con un bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

Recibidas las solicitudes, la Subdirección de Igualdad Social, integrará un listado con los folios de cada una de las familias que cumplan con los requisitos de acceso, entre los potenciales beneficiarios, para que en caso de contar con un número mayor de solicitantes respecto a las que se puedan beneficiar, se realice un sorteo para determinar cuáles serán las familias beneficiarias de esta acción social.

De ser este el caso, el sorteo se llevará a cabo de forma electrónica, para lo cual se solicitará la presencia de un representante del Órgano Interno de Control.

La recepción de documentación y entrega de apoyos se realizará en cumplimiento de las disposiciones sanitarias vigentes en la Ciudad de México.

12. Operación de la Acción

Recibidas las solicitudes, la Subdirección de Igualdad Social verificará que los documentos proporcionados por los beneficiarios sean los señalados en el presente apartado, y será el área responsable de revisar y validar los documentos entregados; así como de verificar el cumplimiento de los requisitos para la actualización y conformación de los expedientes correspondientes.

Se dará prioridad a los habitantes de la Demarcación Gustavo A. Madero con un bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

Una vez integrado el listado de beneficiarios, la Subdirección de Igualdad Social lo remitirá Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social y a la Dirección General de Desarrollo Social para su visto bueno y aprobación respectivamente, a fin de que realicen las gestiones necesarias para que en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Comunicación Social e Imagen Institucional, se dé a conocer el padrón de beneficiarios en el portal oficial de la Alcaldía, además de las fechas, horarios y lugares en los que se llevará a cabo la entrega de los paquetes alimentarios.

La Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios será la encargada del procedimiento de contratación para la adquisición de los paquetes alimentarios.

No se realizará la entrega del apoyo a las casas que no cumplan con los requisitos establecidos y aquellas con las que no se pueda tener contacto. Por ningún motivo la acción social se asociará ni se vinculará, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

Todo formato y trámite relacionado con la Acción Social es completamente gratuito.

13. Difusión

Esta acción social se difundirá en las diferentes áreas que conforman la Alcaldía, así como en los medios institucionales tales como cuentas en redes sociales, en el portal oficial de la Alcaldía y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Dicha convocatoria será acorde con el tipo de población objetivo de que se trate: mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas jóvenes, personas de identidad indígena, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social y personas afrodescendientes entre otras; y los lugares en los que se ubica la población.

14. Padrón de Beneficiarios

La Alcaldía Gustavo A. Madero a través de la Dirección General de Desarrollo Social, la cual tiene a su cargo la supervisión de las Acción Social “GAM Apoya tu Bienestar Alimenticio”, conformará el padrón de beneficiarios correspondiente.

Se llevará a cabo la publicación del Padrón de Beneficiarios de acuerdo a lo establecido en los “Lineamientos para la programación de acciones sociales 2023”.

Se deberá integrar un padrón completo de personas beneficiarias, idéntico al mandado por el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. El padrón deberá contener, al menos, los siguientes campos:

I. Nombre completo

II. Lugar y fecha de nacimiento;

- III. Sexo
- IV. Edad
- V. Pertenencia étnica
- VI. Grado máximo de estudios
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
- VIII. Domicilio
- IX. Ocupación
- X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y
- XI. Clave Única de Registro de Población.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

La ciudadanía tiene el derecho de acudir ante la Dirección General de Desarrollo Social, para hacer efectivos sus derechos y reclamar y exigir los beneficios la Acción, los cuales deberán otorgarse a cada persona que haya sido seleccionada para ser beneficiaria de esta Acción Social.

La persona ciudadana que desee inconformarse, puede hacerlo solicitando audiencia o presentando su queja vía oficio a la Dirección General de Desarrollo Social, con copia para el Alcalde, en la siguiente Dirección: Vicente Villada 2do piso, Col. Villa Gustavo A. Madero C.P. 07050 en un horario de 09:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes, quien instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma. En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quién deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, y/o el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Gustavo A. Madero.

16. Evaluación y monitoreo

Para la construcción de indicadores, se seguirá la Metodología de Marco Lógico con la finalidad de evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas esperadas, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y de los ciudadanos, de conformidad a lo siguiente:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de calculo	Unidad de Medida	Frecuencia/Periodo de Cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Contribuir a satisfacer las necesidades alimentarias de los habitantes de las colonias con un bajo y muy bajo índice de bienestar social en Gustavo A. Madero	Tasa de variación de la carencia alimentaria de 2020 a 2023	$[(\text{Número de paquetes alimentarios entregados en 2023} / \text{Número de apoyos entregados en 2020}) - 1] * 100$	%	Bimestral	El 100% de las metas establecidas	Padrón de Beneficiarios
Componente	Paquetes alimentarios otorgados	Porcentaje de paquetes alimentarios otorgados respecto a los programados	$(\text{Número de paquetes alimentarios entregados} / \text{Número de paquetes alimentarios programados}) * 100$	%	Bimestral	100% de las metas establecidas	Paquetes alimentarios entregados

Actividad	Elaboración del Padrón de Beneficiarios	Elaboración del Padrón de beneficiarios	Número de beneficiarios registrados en razón del Número de Paquetes alimentarios entregados	%	Bimestral	100%	Padrón de beneficiarios
-----------	---	---	---	---	-----------	------	-------------------------

17. De la Transparencia, Rendición de Cuentas y Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

De conformidad con los artículos 6 Apartado A Fracciones I, II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); el artículo 7 Apartado D numerales 1, 2 y 3, así como el Apartado E numerales 2 y 4, y los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM); los artículos 1 párrafo primero y quinto, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO); los artículos 2 Fracciones II, III, IV y V, 3 Fracciones VIII, IX, X, XVII, XXVIII y XXXII, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado; asimismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM y la LPDPPSOCM establezcan; así también el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales o datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCM previstas en el artículo 127. El propósito del presente párrafo es establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales a fin de que, si fuera el caso de que este documento o algún otro documento relacionado o emitido a consecuencia de éste, incluyera información protegida por la LPDPPSOCM, el titular de la misma pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 6 Fracciones XXII, XXIII y XXVI, 27, 169, 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM). La excepción a la clasificación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalada en los artículos 9 y 190 respectivamente de la LTAIPRCCM, en lo no previsto en el presente párrafo se estará a lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Cúmplase con lo indicado en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), en todo lo relacionado con la Acción Social “**GAM APOYA TU BIENESTAR ALIMENTICIO**” así como el presente Aviso y sus efectos de ley de conformidad con el Ordinal Segundo del “**ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LAS PERSONAS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, LA DIRECCIÓN DE CULTURA, RECREACIÓN Y LA DIRECCIÓN DE DEPORTE; LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES QUE SE INDICAN Y EXPRESAMENTE LES OTORGUEN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO**”; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 30 de noviembre de 2021.

SEGUNDO. - El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO. – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía Gustavo A. Madero, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

(Firma)

RUBÉN LINARES FLORES
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,390.00
Media plana.....	\$ 1,285.00
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$42.00)